

I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

ABRIL 2026

II. DEPENDENCIA DE LA NECESIDAD

DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES - CGDJ6 DEL COGFM.

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Antecedentes:

El Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM) cuenta con una plataforma tecnológica institucional que soporta los procesos misionales, administrativos, operativos y de comunicaciones, la cual debe mantenerse actualizada, fortalecida y alineada con los avances tecnológicos, garantizando su operación de manera oportuna, eficiente, segura y continua, de tal forma que los funcionarios dispongan de las herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de sus funciones.

En este contexto, resulta indispensable contar con soluciones tecnológicas de trabajo colaborativo que faciliten la comunicación, la coordinación interinstitucional y el desarrollo conjunto de actividades, independientemente de la ubicación física de los usuarios. Estas herramientas permiten la creación, edición y gestión colaborativa de información, el intercambio seguro de datos y la optimización de los flujos de trabajo, contribuyendo a una mayor eficiencia organizacional y a la toma de decisiones informadas.

La evolución de los modelos de trabajo en el sector público, caracterizados por esquemas presenciales, remotos e híbridos, ha consolidado el uso de plataformas digitales colaborativas como un componente estratégico para garantizar la continuidad del servicio, la productividad institucional y la articulación entre dependencias. En el Sector Defensa, estas soluciones adquieren especial relevancia al permitir la coordinación efectiva entre las distintas unidades, asegurando la disponibilidad de la información y el soporte a las operaciones administrativas y de mando, bajo criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Así mismo, el fortalecimiento de la plataforma tecnológica mediante herramientas colaborativas modernas permite al CGFM optimizar el uso del tiempo y los recursos, reducir la dependencia de reuniones presenciales, mejorar la trazabilidad de la información y fortalecer los canales de comunicación institucional, convirtiéndose en un aliado estratégico para el apoyo a la toma de decisiones del mando superior y para el cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales.

Descripción de la necesidad:

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM), a través del Departamento Conjunto de Comunicaciones – Dirección de Tecnologías de la Información, requiere contratar la adquisición de licenciamiento de software de productividad, colaboración y seguridad Microsoft, con el fin de garantizar la continuidad operativa, administrativa y de comunicaciones institucionales, así como fortalecer el uso de herramientas tecnológicas alineadas con las necesidades actuales de la Entidad. El CGFM cuenta actualmente con 1.600 usuarios activos registrados en el Directorio Activo institucional, correspondientes tanto a personal civil de planta como a integrantes de las Fuerzas Militares, quienes requieren acceso a plataformas ofimáticas y colaborativas que soporten de manera segura y eficiente el desarrollo de sus funciones misionales, administrativas y de apoyo.

La implementación y continuidad de las soluciones Microsoft 365 ha demostrado ser fundamental para el fortalecimiento de las capacidades operacionales y administrativas del Comando General, permitiendo el trabajo colaborativo, la gestión documental, la comunicación institucional, la realización de reuniones virtuales seguras y el acceso remoto a la información, desde cualquier dispositivo autorizado. Así mismo, dichas soluciones incorporan controles avanzados de seguridad y cumplimiento que contribuyen a la protección, confidencialidad e integridad de la información, en concordancia con los estándares exigidos para las Fuerzas Militares.

En este contexto, y considerando la naturaleza, tamaño y criticidad de la operación del CGFM, se requiere un modelo de licenciamiento que garantice estandarización institucional, control centralizado, estabilidad contractual y previsibilidad presupuestal, así como acceso a beneficios adicionales como Software Assurance y soporte directo del fabricante. En virtud de lo anterior, el esquema de licenciamiento tipo Enterprise Agreement (EA) se constituye como la alternativa más adecuada para la Entidad, al ofrecer condiciones integrales que aseguran la continuidad del servicio, la adecuada gestión de los activos de software y el cumplimiento de los lineamientos de seguridad de la información. Otros esquemas como Cloud Solution Provider (CSP), orientados a modelos de consumo flexible y con mayor dependencia de terceros para la gestión y soporte, no se ajustan de manera óptima a los requerimientos institucionales del

Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM).

En atención a lo anterior, se hace necesario adquirir licencias de software Microsoft 365 de manera escalable y flexible, que permitan atender la demanda actual de usuarios y facilitar la incorporación de nuevos funcionarios conforme a la evolución de la estructura organizacional del CGFM, bajo un esquema que garantice la eficiencia operativa y la adecuada gobernanza del licenciamiento.

La presente contratación se realizará de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, a través del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) "Software por Catálogo II", identificado con el proceso CCE-SNG-IAD-002-2024 / CCENEG-075-02-2024, vigente desde el 22 de febrero de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2027, garantizando el cumplimiento de la normativa aplicable y las condiciones técnicas y económicas definidas en dicho instrumento.



Nuevo +

**IAD/SDA de Software por Catálogo II**
CCE-SNG-IAD-002-2024
Proceso # CCENEG-075-02-2024
De Noviembre 22, 2024 hasta Noviembre 21, 2027

Licencias solicitadas:

- Microsoft Defender O365 P1 Subscription Per User EAEASAP
- Microsoft M365 Copilot Sub Add-on EAEASAP
- Microsoft O365 E5 Sub Per User_EAEASENT
- Microsoft O365 E3 Sub Per User_EAEASENT
- Microsoft Power BI Pro Subscription Per User_EAEASAP
- Microsoft O365 E1 Plus Sub Per User_EAEASENT
- Microsoft M365 F3 FUSL Subscription Per User_EAEASAP

Análisis del sector:

No se realiza el análisis del sector toda vez que este fue realizado por Colombia Compra en el proceso Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) "Software por catálogo II" CCE-SNG-IAD-002-2024 No. de proceso CCENEG-075-02-2024 vigente de febrero 22 de 2024 hasta noviembre 21 de 2027.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. Objeto:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, requiere contratar la suscripción de licenciamiento para equipos de cómputo (solución ofimática), de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CÓDIGO ONU (Segmento/Familia/Clase/Producto)	DESCRIPCIÓN
43231511	Software de sistemas expertos.
43233701	Software de manejo de sistemas de empresas

C. Especificaciones técnicas:

De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO del presente estudio y a lo dispuesto en los términos y condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) "Software por catálogo II" CCE-SNG-IAD-002-2024 No. de proceso CCENEG-075-02-2024 vigente de febrero 22 de 2024 hasta noviembre 21 de 2027.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con el certificado de disponibilidad No. 28426 de fecha 31 de marzo del 2026 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, por valor total de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.275.000.000,00)**, expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia 2026; distribuido de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL				VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	DEPENDENCIA	
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	10	CGDJ6	\$1.275.000.00,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				\$1.275.000.00,00

VI. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO SEGÚN ANÁLISIS DEL SONDEO DE MERCADO.

El presupuesto oficial se determinó con base en el resultado obtenido del “Simulador”, publicado en la página de la TVEC establecido en la guía para el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) “Software por catálogo II” CCE-SNG-IAD-002-2024 No. de proceso CCENEG-075-02-2024 vigente de febrero 22 de 2024 hasta noviembre 21 de 2027.

“Cláusula 9 Precio de los productos de Software y servicios complementarios a las mismas ofrecidos a través del Sistema Dinámico de Adquisición Software por Catálogo

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los productos de Software y Servicios complementarios al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El precio del Software y los Servicios complementarios puede o no estar en dólares americanos dentro del catálogo, pero al momento de la cotización en la operación secundaria deben ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación:

Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes (...)

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria para cada Software o servicio asociado, incluye todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra y contempla así mismo los tributos del orden territorial y todos los requisitos para entregar la licencia o prestar el servicio. La cotización incorpora de manera discriminada el valor del IVA, con el fin de determinar el valor oficial de la adquisición.”

La TRM utilizada para para la solicitud de cotización es la vigente el 31 de marzo de 2026, correspondiente a \$3.669,96, conforme a certificado emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra por la Entidad Compradora:

Con base en el resultado del simulador, publicado en la página de la TVEC en la guía para el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) “Software por catálogo II” CCE-SNG-IAD-002-2024 No. de proceso CCENEG-075-02-2024 vigente de febrero 22 de 2024 hasta noviembre 21 de 2027, se obtuvo como resultado el valor de MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$1.711.286.520,00) M/Cte., exento de IVA según aplique y junto con los demás gravámenes a que haya lugar, sin embargo, se aclara que el presupuesto disponible para el presente proceso es por valor de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.275.000.000,00)**.

Ítem	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Información adicional	Forma de pago	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario + Gravámenes	Precio total
1	KF5-00002EAEASAP	Microsoft Defender O365 P1 Subscription Per User_EAEASAP	Defender O365 P1	Monthly Subscriptions	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	19.560	\$ 6.973,00	\$ 6.973,00	\$ 136.391.880,00

Ítem	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Información adicional	Forma de pago	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario + Gravámenes	Precio total
2	83I-00001EAEASAP	Microsoft M365 Copilot Sub Add-on_EAEASAP	M365 Copilot	Monthly Subscriptions	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	1.200	\$ 113.769,00	\$ 113.769,00	\$ 136.522.800,00
3	SY9-00004EAEASENT	Microsoft O365 E5 Sub Per User_EAEASENT	O365 E5	Monthly Subscriptions	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	840	\$ 126.614,00	\$ 126.614,00	\$ 106.355.760,00
4	AAA-10842EAEASENT	Microsoft O365 E3 Sub Per User_EAEASENT	O365 E3	Monthly Subscriptions	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	9.600	\$ 76.702,00	\$ 76.702,00	\$ 736.339.200,00
5	NK4-00002EAEASAP	Microsoft Power BI Pro Subscription Per User_EAEASAP	Power BI Pro	Monthly Subscriptions	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	600	\$ 46.975,00	\$ 46.975,00	\$ 28.185.000,00
6	XUA-00001EAEASENT	Microsoft O365 E1 Plus Sub Per User_EAEASENT	O365 E1 PLUS (Sujeto a condiciones. Validar con el Proveedor y/o Fabricante antes de publicar.)	Monthly Subscriptions	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	7.560	\$ 66.793,00	\$ 66.793,00	\$ 504.955.080,00
7	JFX-00003EAEASAP	Microsoft M365 F3 FUSL Subscription Per User_EAEASAP	M365 F3 FUSL	Monthly Subscriptions	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	2.400	\$ 26.057,00	\$ 26.057,00	\$ 62.536.800,00
									Subtotal	\$1.711.286.520,00
									IVA	\$ 325.144.438,00
									Valor Total	\$2.036.430.958,00

Art. 477 E.T. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

Nota1. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:
(...)

“literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional ...”

VII. EJECUCIÓN.

A. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, previa aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM. y suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal.

B. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución y prestación de los servicios será en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, – Dirección Tecnologías de la Información –DITIN, ubicada en la Avenida el Dorado Carrera 54 No. 26 – 25 CAN Edificio Fortaleza, de la ciudad de Bogotá D.C, previa coordinación con el supervisor del contrato.

VIII. Forma de pago:

Conforme a lo establecido en la Cláusula 11 de la Minuta software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el 100% del valor de la Orden de Compra dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a:

1. Al recibo a satisfacción total del objeto del contrato previa acta de recibo total, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado.
2. Presentación de la respectiva factura en pesos colombianos donde se registre: - fecha, valor de los bienes o servicios suministrados, exento IVA según aplique y alta de entrada al almacén según aplique.
3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago,
4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Nota:

"PARÁGRAFO 1°: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre \$\$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con \$\$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: \$\$15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co \$\$

b. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación

no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.”

“(…)

De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(…)

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo. (…)”

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 11 Facturación y Pago, Minuta software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

- IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: N/A
- X. TIPO DE CONTRATO: compraventa.
- XI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN PARA AGREGACIÓN DE DEMANDA.

La normatividad que en materia de la Contratación de la Administración Pública rige, señala como regla general la escogencia del contratista será a través de la Licitación. Sin embargo, el legislador ha determinado algunas excepciones a esta regla general.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá “(…) *diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto*”.

Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

Que Colombia Compra Eficiente adelantó el Estudio de Mercado, elaboró estudios y documentos previos que recogen el trabajo de planeación del Proceso de Contratación e invitó a vincularse al Instrumento de Agregación de Demanda contenido en los Documentos del Proceso a todos los Proveedores.

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, se acoge al cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que a su letra reza:

*(...)
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;
(...)*

A su turno, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015:

“Las entidades Estatales de la Rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de Características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marcos de precio vigentes.”

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que la selección aplicable al objeto a contratar es la establecida en el contrato de Instrumento de Agregación de Demanda “Software por catálogo II” CCE-SNG-IAD-002-2024 No. de proceso CCENEG-075-02-2024 vigente de febrero 22 de 2024 hasta noviembre 21 de 2027, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y “varios”.

Se evidencia en la cláusula 2 del contrato de Instrumento de Agregación de Demanda “Software por catálogo II” que requieran las entidades estatales CCE-SNG-IAD-002-2024 que el objeto es:

*(...)
(i) Seleccionar los proveedores de Software (ii) Definir las condiciones de contratación de software por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Mecanismo de Agregación de Demanda.
(...)*

En la cláusula 3 se establece el alcance del objeto, así:

*(...)
Los Proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las Entidades Compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso.*

El instrumento no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos de desarrollo, consultorías, hosting, BPO, mantenimiento físico de equipos, ni soluciones de ciberseguridad, razón por la cual este tipo de productos y servicios no están disponibles. Con excepción de la Categoría “Compra Pública de Tecnología e Innovación”, en la cual las entidades estatales sí podrán adquirir prototipos de desarrollos a la medida.

*Los servicios complementarios transversales no se pueden adquirir de manera independiente.
(...)*

En la cláusula 12 se establece el Plazo y Vigencia del IAD, así:

(...) 12.1. Plazo del IAD/SDA

*El IAD/SDA tendrá un plazo de ejecución de TRES (3) AÑOS contados a partir de la suscripción del acta de inicio luego de la puesta en funcionamiento de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).
(...)*

Que la “Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo” ofrece la siguiente información del IAD:

*(...)
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN
1.1. Número del proceso de selección en SECOP II*

Proceso de contratación CCENEG-075-02-2024 adelantado a través de la plataforma del SECOP II.

(...)

1.4. Plazo del Instrumento de Agregación

El Instrumento de Agregación tiene una duración de 3 AÑOS contados a partir de la puesta en operación (22 de noviembre de 2024), es decir, hasta el 22 de noviembre de 2027; este plazo podrá ser prorrogable si la necesidad lo requiere.

1.5. Fecha máxima de generación de órdenes de compra

Las entidades compradoras pueden colocar Órdenes de Compra durante el plazo de operación del Instrumento de Agregación y su prórroga, en caso de que ocurra. La vigencia de la Orden de Compra puede extenderse hasta una fecha posterior a la finalización del plazo de operación del Instrumento de Agregación, siempre que el plazo adicional sea igual o menor a DOCE (12) MESES; es decir, hasta el 22 de noviembre de 2028. En estos casos, el Proveedor amplía la vigencia de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en la minuta. Si la entidad compradora cuenta con aprobación para ejecutar recursos de vigencias adicionales, la orden de compra puede extenderse por el término de las vigencias aprobadas.

1.6. Tiempos máximos de entrega y prestación de servicios.

Colombia Compra Eficiente definió las condiciones de tiempos de entrega del presente proceso en el Anexo 2 - Anexo Técnico.

(...)

5.2.7. Selección del Proveedor

La entidad compradora debe elegir la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito". Para agregar la cotización al "Carrito" debe hacer clic sobre el nombre de la respuesta del proveedor elegido, luego deberá seleccionar sobre la respuesta del proveedor todos los artículos, para hacerlo de una manera fácil y que no quede ningún artículo sin señalar, se aconseja realizar la selección desde la parte superior en el check list que se encuentra al lado de la casilla "Nombre". (...)

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que la selección aplicable al objeto a contratar es la establecida en el Instrumento de Agregación de Demanda "Software por catálogo II" CCE-SNG-IAD-002-2024 No. de proceso CCENEG-075-02-2024 vigente de febrero 22 de 2024 hasta noviembre 21 de 2027.

NORMAS APLICABLES

Las normas vigentes de la legislación colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones." y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios."
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" y sus Decretos reglamentarios.
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Decreto 1860 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional, con el fin de reglamentar los

- artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras pública y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 310 de 2021 " Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
 - Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
 - Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación."
 - Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria." y circulares expedidas por la DIAN.
 - Ley 2069 de 2020 *Emprendimiento en Colombia*
 - Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
 - Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
 - Resolución No. 4130 del 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios".
 - Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 4130 de 2022, que "expide el Manual de Contratación y de Convenios."
 - Manuales y Guías emitidos por Colombia Compra Eficiente.
 - Demás normas que deroguen, modifiquen, adicionen, aclaren o reglamenten las anteriores.
 - Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) "Software por catálogo II" CCE-SNG-IAD-002-2024 No. de proceso CCENEG-075-02-2024 vigente de febrero 22 de 2024 hasta noviembre 21 de 2027.

XII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- A. Precios Históricos: N/A
- B. Actualización de precios históricos: N/A
- C. Consulta de SECOP:

Se realizó una consulta en la TVEC y se encontraron las siguientes contrataciones, realizadas mediante el IAD Software por Catálogo II:

Orden de compra	Estado	Entidad Estatal
Ingrese una Orden de Compra	- Cualquiera -	Ingrese una Entidad
Desde	Hasta	Instrumento
		IAD Software por Catálogo II
Proveedor		Buscar Exportar
Ingrese un Proveedor		

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total	Proveedor
162944	CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO	2026-03-31 10:43:14	Emitido	IAD Software por Catálogo II	\$11,799,996	NIMBUTECH
162942	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA	2026-03-31 09:53:01	Emitido	IAD Software por Catálogo II	\$161,085,907	UNION TEMPORAL BGH 2024
162904	SECRETARIA DE EDUCACION	2026-03-30 17:28:59	Emitido	IAD Software por Catálogo II	\$3,427,202,555	UNION TEMPORAL BGH 2024
162894	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA S.A.	2026-03-30 16:40:43	Emitido	IAD Software por Catálogo II	\$3,082,680	EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS
162890	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA - CENTRO GOBIERNO DE TIC - CEGOT	2026-03-30 16:00:49	Emitido	IAD Software por Catálogo II	\$427,908,190	CONS-ROYAL-SOTELCO
162865	DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR	2026-03-30 10:42:02	Emitido	IAD Software por Catálogo II	\$50,310,444	NIMBUTECH
162835	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES - PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	2026-03-26 11:42:20	Emitido	IAD Software por Catálogo II	\$475,250,376	Comunicación Celular S.A Comcel S.A
162754	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA	2026-03-27 14:31:00	Emitido	IAD Software por Catálogo II	\$97,559,000	NUVA SAS
162729	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	2026-03-27 11:37:53	Emitido	IAD Software por Catálogo II	\$2,134,085,564	Consorcio IAD Dinamico Softwareone
162710	AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - CCE	2026-03-27 08:12:56	Emitido	IAD Software por Catálogo II	\$352,488,660	NIMBUTECH
162702	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA	2026-03-26 21:08:25	Emitido	IAD Software por Catálogo II	\$94,070,849	CONS-ROYAL-SOTELCO
162693	CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	2026-03-26 17:24:21	Emitido	IAD Software por Catálogo II	\$28,024,758	NUVA SAS

162693	CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	2026-03-26 17:24:21	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$28,024,758	NUVA SAS
162683	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE INTELIGENCIA NAVAL	2026-03-26 16:14:35	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$48,095,367	EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS
162655	CUNDINAMARCA - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	2026-03-26 12:01:09	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$120,463,800	CONTROLES EMPRESARIALES SAS
162638	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	2026-03-26 09:44:59	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$310,145,024	CONTROLES EMPRESARIALES SAS
162622	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	2026-03-25 19:29:10	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$4,753,787,293	UNION TEMPORAL BGH 2024
162578	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DAÑE)	2026-03-25 13:58:11	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$5,659,475,021	Consorcio IAD Dinamico Softwareone
162446	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	2026-03-20 18:36:08	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$11,822,616	C&S TECNOLOGIA SAS
162402	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	2026-03-20 11:41:10	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$595,985,875	CONS-ROYAL-SOTELCO
162399	ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL	2026-03-20 11:20:59	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$216,861,473	CONS-ROYAL-SOTELCO
162390	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. - FNG	2026-03-20 09:16:30	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$659,236,296	NIMBUTECH
162322	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	2026-03-18 20:13:42	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$41,499,468	Consorcio IAD Dinamico Softwareone
162288	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	2026-03-18 12:52:46	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$407,945,592	Comunicación Celular S.A Comcel S.A
162287	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCION UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES - IPC - CALI	2026-03-18 12:30:09	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$79,266,000	LOS MAESTROS DEL CLOUD SAS
162260	COMANDO ARMADA NACIONAL	2026-03-17 20:23:08	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$3,570,719,712	NIMBUTECH
162220	META - PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	2026-03-17 12:29:28	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$7,893,140	LOS MAESTROS DEL CLOUD SAS
162213	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR	2026-03-17 11:21:40	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$92,283,358	CONS-ROYAL-SOTELCO
162211	BOLIVAR - ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA	2026-03-17 11:01:09	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$5,423,460	NETWORK & ACCESORIES SAS
162201	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE	2026-03-17 10:09:19	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$200,648,976	NIMBUTECH
162198	UAE - AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	2026-03-17 09:09:32	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$889,055,832	Consorcio IAD Dinamico Softwareone
162112	VALLE DEL CAUCA - CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA	2026-03-13 14:38:48	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$205,091,436	CONS-ROYAL-SOTELCO
162066	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	2026-03-12 20:34:24	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$1,925,929,450	Xertica Colombia SAS
162051	SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION	2026-03-12 16:47:32	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$107,767,800	Consorcio IAD Dinamico Softwareone
162021	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE - SCRD	2026-03-12 11:20:48	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$10,018,704	EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS
162000	ATLANTICO - INSTITUTO DE TRANSITO DEPARTAMENTAL - BARRANQUILLA	2026-03-12 08:08:35	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$76,879,160	LOS MAESTROS DEL CLOUD SAS
161999	ATLANTICO - INSTITUTO DE TRANSITO DEPARTAMENTAL - BARRANQUILLA	2026-03-12 08:02:11	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$6,851,280	EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS
161996	HUILA - MUNICIPIO DE PITALITO	2026-03-11 18:32:39	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$30,357,124	NUVA SAS
161862	ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE GUARNE	2026-03-09 16:33:15	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$127,064,402	Xertica Colombia SAS
161838	UAE - GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL	2026-03-09 10:44:53	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$1,178,840,400	CONS-ROYAL-SOTELCO
161816	CAMARA DE REPRESENTANTES	2026-03-06 18:44:32	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$457,517,694	Xertica Colombia SAS
161781	ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNZA	2026-03-06 10:20:13	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$258,886,494	Xertica Colombia SAS
161773	TOLIMA - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA	2026-03-05 17:24:56	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$243,404,860	LOS MAESTROS DEL CLOUD SAS
161772	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	2026-03-05 17:16:03	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$66,397,860	NIMBUTECH
161748	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA - CENTRO GOBIERNO DE TIC - CEGOT	2026-03-05 14:32:16	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$366,546,824	CONTROLES EMPRESARIALES SAS
161711	ACI MEDELLIN	2026-03-04 22:50:32	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$44,183,400	NIMBUTECH
161690	COLJUEGOS	2026-03-04 14:06:23	Emitido	IAD Software por Catalogo II	\$512,391,750	Xertica Colombia SAS

Sondeo de mercado:

Con base en el resultado del simulador, publicado en la página de la TVEC en la guía para el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) “Software por catálogo II” CCE-SNG-IAD-002-2024 No. de proceso CCENEG-075-02-2024 vigente de febrero 22 de 2024 hasta noviembre 21 de 2027, se obtuvo como resultado el valor de MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$1.711.286.520,00) M/Cte., exento de IVA según aplique y junto con los demás gravámenes a que haya lugar, sin embargo, se aclara que el presupuesto disponible para el presente proceso es por valor de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.275.000.000,00).

"Cláusula 9 Precio de los productos de Software y servicios complementarios a las mismas ofrecidos a través del Sistema Dinámico de Adquisición Software por Catálogo

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los productos de Software y Servicios complementarios al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El precio del Software y los Servicios complementarios puede o no estar en dólares americanos dentro del catálogo, pero al momento de la cotización en la operación secundaria deben ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación:

Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes."

(...)

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria para cada Software o servicio asociado, incluye todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra y contempla así mismo los tributos del orden territorial y todos los requisitos para entregar la licencia o prestar el servicio. La cotización incorpora de manera discriminada el valor del IVA, con el fin de determinar el valor oficial de la adquisición."

- D. Términos de negociación (cuando se trate de importaciones): N/A
- E. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: (Cuando se presente cotizaciones en moneda extranjera.):

De acuerdo a lo establecido en la cláusula 9 de la minuta del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, se consulta la TRM vigente del día 31 de marzo del 2025 para efectos de solicitud de cotización.



Superintendencia
Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 4139413347946156

Generado el 08 de abril de 2026 a las 09:05:48

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DÍA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
31/03/2026	\$3.669.96

Expedida en Bogotá, D.C el miércoles 08 de abril de 2026


4139413347946156

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

- F. Información en el PIE / RUES: N/A
- G. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista:

Estarán a cargo del proveedor todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de la orden de compra y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Para la presente adquisición no aplica IVA de acuerdo con los siguientes artículos del Estatuto Tributario.

“...
Art. 477 E.T. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

Nota1. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:
(...)

“literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional
...”
(...)

H. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO		UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD		PROYECTADO A ADQUIRIR	DÉFICIT
	CÓDIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DE PARTE		SUSCRIPCIÓN MENSUAL	SUSCRIPCIÓN ANUAL		
1	KF5-00002EAEASAP	Microsoft Defender O365 P1 Subscription Per User_EAEASAP	Suscripción mensual con pago anual	1630	19.560	19.560	0
2	83I-00001EAEASAP	Microsoft M365 Copilot Sub Add-on_EAEASAP	Suscripción mensual con pago anual	200	1.200	1.200	1.200
3	SY9-00004EAEASENT	MicrosoftO365 E5 Sub Per User_EAEASENT	Suscripción mensual con pago anual	300	840	840	2.760
4	AAA-10842EAEASENT	MicrosoftO365 E3 Sub Per User_EAEASENT	Suscripción mensual con pago anual	1300	9.600	9.600	6.000
5	NK4-00002EAEASAP	Microsoft Power BI Pro Subscription Per User_EAEASAP	Suscripción mensual con pago anual	120	600	600	840
6	XUA-00001EAEASENT	MicrosoftO365 E1 Plus Sub Per User_EAEASENT	Suscripción mensual con pago anual	500	7.560	7.560	0
7	JFX-00003EAEASAP	Microsoft M365 F3 FUSL Subscription Per User_EAEASAP	Suscripción mensual con pago anual	100	2.400	2.400	0

El anterior cuadro se ajusta de conformidad con las necesidades de la administración.

I. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato:

De acuerdo con lo establecido en el IAD Software por catálogo II” CCE-SNG-IAD-002-2024 No. de proceso CCENEG-075-02-2024, “La Entidad Compradora debe colocar la Orden de compra al Proveedor que ofrezca el mejor precio para los servicios de Software por catálogo, con la identificación previa del catálogo que satisface su necesidad”. Es decir, el valor resultante del formato de solicitud de cotización “Plantilla Suite Corporativa Microsoft, IVA exento, siempre y cuando el valor **NO supere el valor del presupuesto oficial**.

La entidad compradora debe elegir la cotización que haya cotizado el menor valor total relacionado en la Solicitud de cotización y agregarla al “Carrito”.

XIII. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO: N/A.

XIV. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019): N/A



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL .
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de abril de 2026, a las 15:49:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52290310
Código de Verificación	52290310260416154930

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL .
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de abril de 2026, a las 15:55:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004783832
Código de Verificación	9004783832260416155551

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/04/2026 03:57:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. 52290310 y Nombre: SANDRA PATRICIA HERNANDEZ SUARIQUE.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. 138384082 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/04/2026 03:57:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. 32106861 y Nombre: CAROLINA RESTREPO RICO.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. 138384173 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES
COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:59:33 horas del 16/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 32106861, Apellidos y Nombres RESTREPO RICO CAROLINA

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa COMANDO GENERAL, con NIT 800230729-9 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES
COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:00:34 horas del 16/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 52290310,
Apellidos y Nombres HERNANDEZ SUARIQUE SANDRA PATRICIA

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa COMANDO GENERAL, con NIT 800230729-9 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52290310 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, concidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/03/2026 08:25 PM



Código Verificación: WAC1MTJ63B
Válida hasta: 10/06/2026



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 32100861 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, concidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/03/2026 01:28 PM



Código Verificación: BKQLA3UFNC
Válida hasta: 08/06/2026

C. Criterios de verificación Económica. N/A

D. Criterios de verificación Financiera. N/A.

Índice de Liquidez: N/A
Índice de Endeudamiento: N/A
Razón de Cobertura de Intereses: N/A
Capacidad de Organización:
Rentabilidad sobre patrimonio: N/A
Rentabilidad sobre activos: N/A

E. Capacidad residual: N/A

F. Criterios de verificación técnica. N/A

Cumplimiento de las especificaciones técnicas: N/A
Perfil del Personal requerido en la ejecución del contrato: N/A.
Documentación: N/A.

G. Criterios de Ponderación N/A

Factores de ponderación económica. N/A
Puntaje final de las propuestas. N/A
Factores de desempeño:

De acuerdo con lo indicado en la minuta software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora se establece lo siguiente:

"6.16. En caso de empate en la operación secundaria, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, (...)"

H. Causales de rechazo.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente con las condiciones determinadas en la Minuta software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

I. Criterios de adjudicación.

El COGFM aceptará la cotización siempre y cuando cumpla con las características solicitadas, resultante del formato de solicitud de cotización "Plantilla soporte Microsoft, IVA incluido y NO supere el valor del presupuesto oficial.

XVI. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN: N/A.

XVII. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por EL MDN-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

- Garantía en la etapa precontractual: N/A.
- Garantía en la etapa contractual

CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el numeral 15.2. de la Minuta software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y "varios", los proveedores deben cumplir con lo siguiente:

*"(...)
15.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras.*

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

El amparo de calidad del servicio deberá solicitarse por parte de la Entidad Compradora cuando la orden de compra cuente con servicios.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de

conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.
(...)"

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

XVIII. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE. N/A.

XIX. COMITÉS.

a. Comité técnico estructurador.

ST. RUIZ MURILLO JAIME ANDRÉS
Cargo: Técnico Soporte TIC
C.C. 1053809479
Teléfono: 3112453489
Email: Jaime.ruiz@cgfm.mil.co

b. Comité Jurídico Estructurador:

PS MARIA ALEJANDRA VELOSA MOLANO

c. Comité Económico Estructurador:

PS. MATEO ROBLES GOYES

d. Supervisor del contrato:

MY. JOSE FRANCISCO LOMBANA CARDONA
Cargo: Director Tecnologías de la Información
C.C. 14395966
Teléfono: 3165775377
Email: joselom@cgfm.mil.co

e. Gerente del proyecto:

TC. ELIECER VELASQUES PATIÑO
Cargo: Director de proyectos y Gestión TI
CC. 93.238.783
Teléfono: 3102259809
Email: eliecer.velasquez@cgfm.mil.co

Firmas:

TC. ELIECER VELASQUES PATIÑO
Gerente de Proyecto

PS MARIA ALEJANDRA VELOSA MOLANO
Comité jurídico estructurador

ST. RUIZ MURILLO JAIME ANDRÉS
Comité técnico estructurador

PS. MATEO ROBLES GOYES
Comité Económico Estructurador

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Información adicional	Forma de pago	Cantidad
1	KF5-00002EAEASAP	Microsoft Defender O365 P1 Subscription Per User_EAEASAP	Defender O365 P1	Monthly Subscriptions	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	19.560
2	83I-00001EAEASAP	Microsoft M365 Copilot Sub Add-on_EAEASAP	M365 Copilot	Monthly Subscriptions	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	1.200
3	SY9-00004EAEASENT	Microsoft O365 E5 Sub Per User_EAEASENT	O365 E5	Monthly Subscriptions	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	840
4	AAA-10842EAEASENT	Microsoft O365 E3 Sub Per User_EAEASENT	O365 E3	Monthly Subscriptions	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	9.600
5	NK4-00002EAEASAP	Microsoft Power BI Pro Subscription Per User_EAEASAP	Power BI Pro	Monthly Subscriptions	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	600
6	XUA-00001EAEASENT	Microsoft O365 E1 Plus Sub Per User_EAEASENT	O365 E1 PLUS (Sujeto a condiciones. Validar con el Proveedor y/o Fabricante antes de publicar.)	Monthly Subscriptions	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	7.560
7	JFX-00003EAEASAP	Microsoft M365 F3 FUSL Subscription Per User_EAEASAP	M365 F3 FUSL	Monthly Subscriptions	Acuerdos Microsoft: EA/EAS GOBIERNO Categoría: ENTERPRISE	Suscripción mensual con pago anual	2.400

Y las correspondientes especificaciones técnicas relacionadas con el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) "Software por catálogo II" CCE-SNG-IAD-002-2024 No. de proceso CCENEG-075-02-2024 vigente de febrero 22 de 2024 hasta noviembre 21 de 2027.


TC EMIECER VELASQUES PATIÑO
Gerente de Proyecto


ST. RUIZ MURILLO JAIME ANDRÉS
Comité técnico estructurador